



100% Honesto



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

de cualquiera de las obligaciones a cargo del “**Proveedor**”, según lo establece el artículo 71 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin responsabilidad para el “**Organismo**”, además de que se le aplicarán al “**Proveedor**” las penas convencionales conforme a lo señalado en este contrato y en la ley.

Novena.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA: En términos del artículo 72 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, las partes convienen que el “**Organismo**” podrá dar por terminado, anticipadamente, el presente contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al “**Organismo**” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

Décima.- El “**Organismo**” podrá suspender temporalmente en todo o en parte el hecho generador del presente contrato o en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

Décima Primera.- El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima Segunda.- DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS: El “**Proveedor**” se obliga a pagar o resarcir los daños o perjuicios que por negligencia o descuido de su parte, pudieren causar al “**Organismo**” o a terceros.

Décima Tercera.- El “**Proveedor**”, se obliga a no ceder en forma parcial o total sus derechos y obligaciones derivados del presente Contrato y sus anexos a terceras personas físicas o jurídicas colectivas, salvo los derechos de cobro sobre los bienes, para lo cual debe contar con el consentimiento que por escrito realice el “**Organismo**”, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.



100% Honesto

100%
METEPEC

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Décima Cuarta.- En el presente contrato no existe error, violencia, dolo, mala fe o algún otro vicio del consentimiento que lo pudiera invalidar.

Décima Quinta.- **DE LA VIGENCIA:** La vigencia del presente instrumento legal es a partir de su suscripción y hasta el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente.

Décima Sexta.- **DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con sede en la ciudad de Toluca, México, por lo tanto el **“Proveedor”** renuncia a la competencia que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente por los que en él intervinieron y enterados de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman al calce y al margen en tres tantos, en Metepec, Pueblo Mágico, México, el día **veinticinco** de **febrero** del año **dos mil quince**, ante la presencia de los testigos que se mencionan.

Por el “Organismo”

Por el “Proveedor”

Ing. Alejandro Verduzco Murillo
Director General

C. Armando Garduño Fuentes
Propietario



100% Honesto

100% METEPEC

202

**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”
“TESTIGOS”**

Por la Dirección de Administración y Finanzas
del **“Organismo”**

Lic. Vicente H. Ortiz Rodríguez
Director

Por la Unidad Jurídica del
“Organismo”

Lic. Luis Humberto Sánchez Martínez
Encargado de la Unidad

Por el Departamento de Administración
del **“Organismo”**

C.P. Ángel Tapia Cruz
Jefe del Departamento

**Esta hoja forma parte final del presente contrato
OPDAPAS/UJ/CA/003/2015**